

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

Mtra. Larisa Ortiz Quintero, Titular de la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, con fundamento en los artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública y Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

LIC. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, Directora Ejecutiva de Derechos Indígenas, con fundamento en los artículos 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA 2019 PARA PROMOTORAS POR LA IGUALDAD PARA LA “RED DE APOYO ENTRE MUJERES INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN”

A las mujeres mayores de 18 años jóvenes, adultas y adultas mayores de comunidades indígenas residentes y/o de alguno de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México interesadas en construir una red de apoyo entre mujeres indígenas y de pueblos originarios para prevenir y erradicar la violencia mediante un proceso de capacitación, asesoría y acompañamiento que permita el fortalecimiento de su liderazgo a fin de que tengan mayor incidencia comunitaria. Asimismo se contribuye en la reducción de las brechas de desigualdad de género que permea en otros espacios.

BASES

I.- Modalidades de ayuda

Podrán participar profesionales para conformar un equipo interdisciplinario-intercultural que estén interesadas en formar parte de la construcción de una Red de apoyo para prevenir y erradicar la violencia y discriminación en la Ciudad de México. La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes tiene contemplado 400 personas, con ayudas económicas de \$1,000.00 hasta por 10 meses, bajo los criterios que se enuncian a continuación:

II.- Requisitos de acceso

Son personas solicitantes mujeres interesadas en participar como **Promotoras por la igualdad**, que deberán cumplir con los siguientes requisitos: Personas habitantes de barrios y pueblos y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, mayores de 18 años; interesadas en participar como beneficiarias en talleres de capacitación en derechos de la mujer indígena, derechos humanos, genero, detectar tipos y fases de violencia, interculturalidad, participación ciudadana, interculturalidad y tolerancia, herramientas para socialización de las temáticas adquiridas

El trámite de la solicitud deberá efectuarlo directamente las persona interesadas deben tramitar en ventanilla una solicitud de acceso junto con la siguiente documentación.

Deben entregar los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTACIÓN
1	Solicitud de ingreso al programa social en el formato único de acceso a actividad institucional, debidamente requisitado y firmado por la interesada, se entrega en ventanilla
2	Copia de Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
3	Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
4	Copia de comprobante de domicilio de Cdmx, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).

5	Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
7	Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiaria de ningún programa social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.
8	Breve semblanza de su experiencia de trabajo con mujeres de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas radicadas en la ciudad de México
9	Carta compromiso firmada.

III Criterios de selección.

La selección de las solicitudes de acceso se realizará mediante los Criterios de Selección para equipo interdisciplinario-intercultural para implementación una red de apoyo entre mujeres indígenas y de pueblos originarios para prevenir y erradicar la violencia.

Las personas solicitantes deben ser de barrios y pueblos originarios y comunidades indígenas residentes en la ciudad de México, tener disponibilidad para invitar al menos a cinco mujeres a cada una de las actividades de capacitación que sugerirán coordinadoras zonales y responsables de la coordinación de proyectos de la unidad de igualdad sustantiva;

Tener alguna experiencia e interés de participación en actividades dirigidas a mujeres tales como, perspectiva de Género; Orientación comunitaria para la prevención de las violencias de género; Liderazgo y autonomía para las mujeres; Organización y gestión territorial; Salud emocional; Crianza positiva; Interculturalidad; Derechos humanos de los Pueblos Indígenas; Feminismo comunitario; Formas de participación social y representación.

IV.- Procedimiento de acceso

Las personas solicitantes interesadas en participar en esta actividad deberán realizar el trámite directamente en la ventanilla de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas, ubicado en Fray Servando Teresa de Mier 198, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06090, Ciudad de México, tel.: 51283800, extensión 6550 que se aperturará del 11 al 22 de marzo del 2019, con horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Cabe destacar que los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

V.- Proceso de selección

La selección de personas se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación, se dará prioridad a mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas radicadas en la ciudad de México, a aquellas solicitantes con experiencia de participación de las mujeres en al menos los temas; Perspectiva de Género; Orientación comunitaria para la prevención de las violencias de género; Liderazgo y autonomía para las mujeres; Organización y gestión territorial; Salud emocional; Crianza positiva; Interculturalidad; Derechos humanos de los Pueblos Indígenas; Sistemas normativos; Diversidad lingüística; Feminismo comunitario; Formas de participación social y representación. A solicitantes con experiencia comunitaria; manejo de metodología participativa y conocimiento de tipos y modalidades de violencias, problemática social o necesidades que requieren ser atendidas de forma corresponsable con las autoridades de las alcaldías y dependencias de la Ciudad de México.

VI.- Publicación de Resultados

La Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, disponible en <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/>.

VII.- Comprobación de la ayuda

Invitar a cuando menos 5 mujeres de la comunidad que participen en los procesos de capacitación que refieran las Coordinadoras Zonales.

Proporcionar información “boca a boca” a mujeres de la comunidad para que se integren a los procesos agendados.

Brindar a las Coordinadoras Zonales sobre mujeres que confirman asistencia para los procesos.

Mencionar si alguna de las mujeres necesita un acercamiento o atención más cercana.

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento se resolverán en la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas con el área correspondiente.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

"Los aspectos no considerados en la presente convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa, publicadas el 18 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2019

LIC. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
DIRECTORA EJECUTIVA DE DERECHOS INDÍGENAS